Bogotá, D. C.,11 de julio de 2023

Señores
XIE S.A
Atn. Ing. Manuel Alejandro Mazabuel García
Director de Obra
Carrera 11 No. 134 B 33
xie.kennedy.621@gmail.com
Ciudad

Ref.: **Cto N° CIN-717-2022.** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratos de Obra Pública resultantes del proceso de Licitación Pública N° FDLK-LP-004-2022 cuyo objeto es: INV-014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la Localidad de Kennedy. **Grupo 1 - COP-621-2022.**

Asunto: Apremio de cumplimiento con lo dispuesto por la SDM para el PMT.

Respetados Señores:

El Consorcio SCLV, con NIT N° 900.547.145-2, en cumplimiento de sus obligaciones como firma interventora, informa que, continúa registrando que el Contratista persiste en el incumplimiento de lo dispuesto por la SDM en los COI con los que aprueba los PMT para las tres fases de obra.

Lo registrado por la Interventoría es lo siguiente:

Prioridad 28 – CIV 8000929 - KR 97 entre CL 40 SUR y CL 40A SUR: El Contratista continúa con las actividades de construcción de andenes, sin contar con el COI para esta actividad. El COI No.26 de fecha 29 de junio de 2023, aprobado por la SDM fue el siguiente:

Imagen No.1 – COI No.26 aprobado para la prioridad 28

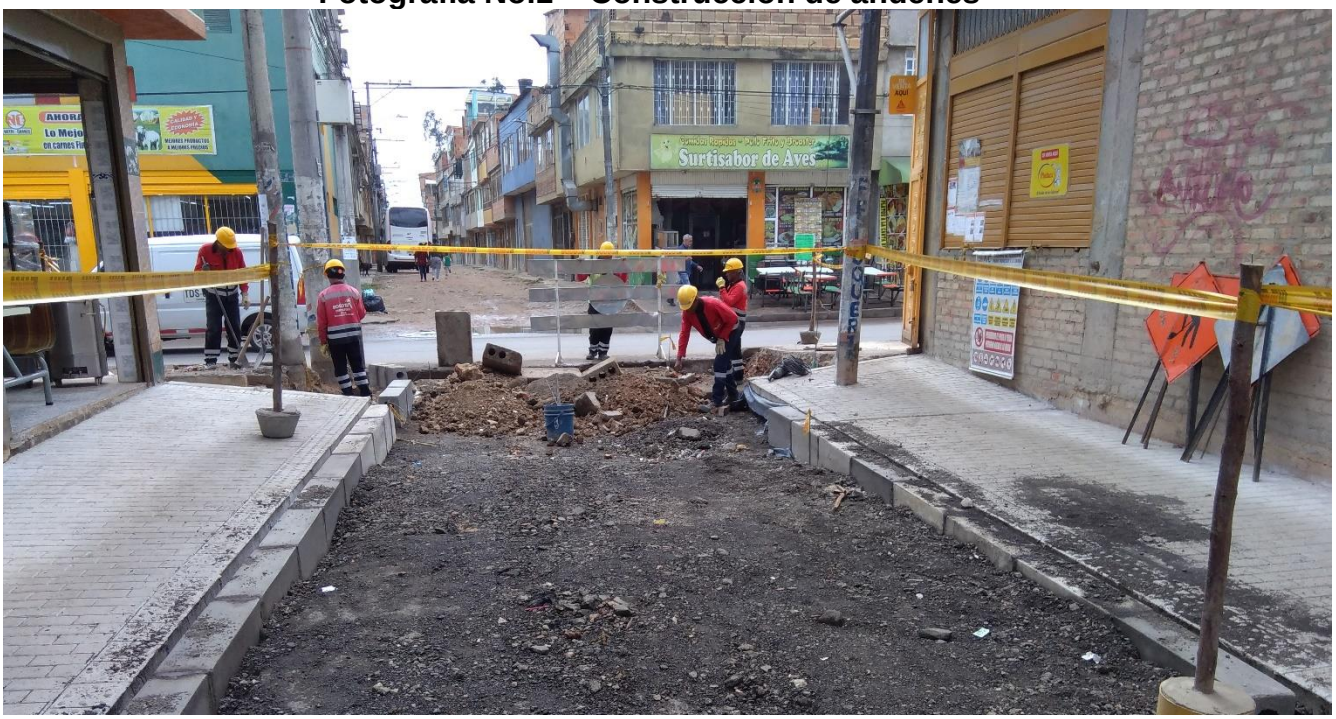
LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.

Fuente: Tomado del COI 26

Como se detalla en la anterior imagen, la SDM no autorizó la intervención en andenes, sin embargo, contrario con lo aprobado por la SDM, el 4 de julio de 2023, el Contratista realizó

actividades en los andenes de la intersección de la KR97 con la CL40 sur, como se detalla en la siguiente imagen:

Fotografía No.1 – Construcción de andenes



Fuente: Interventoría

Prioridad 15 – CIV 8000856 - KR 98 entre CL 41 SUR y CL 42 SUR: El Contratista no el paso peatonal exigido por la SDM en la aprobación del COI:

Imagen No.2 – COI No.26 aprobado para la prioridad 15

LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2), CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.

Fuente: Tomado del COI 26

Como se detalla en la anterior imagen, el Contratista no garantizó un sendero peatonal en la calzada, cómodo, seguro, ni libre de obstáculos, como se detalla en la siguiente imagen:

Fotografía No.2 – Ausencia de sendere peatonal en la prioridad 15



Fuente: Interventoría

Así las cosas, la Interventoría realiza un primer apremio al Contratista, para cumplir a cabalidad con lo dispuesto por la SDM.

De persistir el Contratista en no cumplir con lo exigido por la SDM, la Interventoría procederá con lo exigido en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:

> *Numeral 9: CAUSALES DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DEL CONTRATISTA.*
>
> *El FDLK podrá imponer las multas señaladas en la Cláusula de la minuta del Contrato*
> *MULTAS y por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el PMT, cuando el*
> *Contratista, entre otras:*

1. *No alcance la calificación de por lo menos el 80% en las listas de chequeo según la evaluación presentada por la Interventoría en el informe mensual.*

2. *Incumpla en tres (3) o más periodos mensuales consecutivos uno o varios ítems de las listas de chequeo.*

3. *Incumpla los requerimientos oficiados por la Interventoría o el FDLK o la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, en tres (3) o más ocasiones.*

4. *Incumpla alguno de los ítems del presente Apéndice.*

Cordialmente

CONSORCIO SCLV



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Represent ante Legal

Anexo: Sin anexos

c.c. Ing. Andrés Mauricio Rojas Llanos – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Ing. Danilo Meneses Toro – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Archivo

Elaboró: LRL-KJPR Revisó: JMAR Aprobó: JMAR